

02 SEP 2021

RESOLUCION Nº **22531**

VISTO:

El expediente CO-0062-01647044-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle Los Cardenales Nº 6.244, perteneciente al Distrito R7 – Residencial de Baja Densidad con Características de Barrio Suburbano, cuyos indicadores urbanísticos son Factor de Ocupación del Suelo – F.O.S. 0.30, Factor de Ocupación Total – F.O.T. 0.40 y Factor de Impermeabilización del Suelo – F.I.S. 0.50, según las disposiciones de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Que, una habitación de dicho inmueble no cumple con las disposiciones del artículo 3.4.2. Clasificación de los medios, inciso a.1.b. y además, se ha ocupado parcialmente la línea de retiro lateral, en la ampliación del área destinada a cochera.

Que, a fs. 17 se informa que urbanísticamente las contravenciones no generan impacto de mayor consideración ni desvirtúa el carácter pretendido por la norma para el Distrito.

Que, considerando las cuestiones anteriormente mencionadas y haciendo un análisis de la situación se considera factible acceder a lo solicitado teniendo en cuenta los puntos planteados en el articulado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Los Cardenales Nº 6.244, Nomenclatura Catastral: Sección 4ª – Manzana Nº 12756 - Parcela Nº 526 - Padrón Nº R0002009 - Partida Inmobiliaria Nº 10110773472400258 - Distrito R7.

Art. 2º: Exímase al inmueble citado en el artículo anterior del cumplimiento del Art. 3.4.2. - Clasificación de los medios, inc. a.1.b. de la Ordenanza Nº 7.279/76 -



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCION Nº 22531

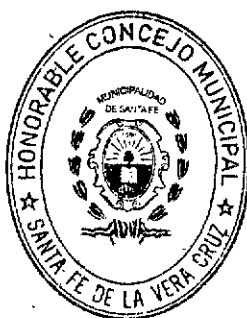
Reglamento de Edificaciones, y del Art. 76º en su Disposición Particular 2) Retiros e) Laterales, de la Ordenanza Nº 11.748/10 - Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

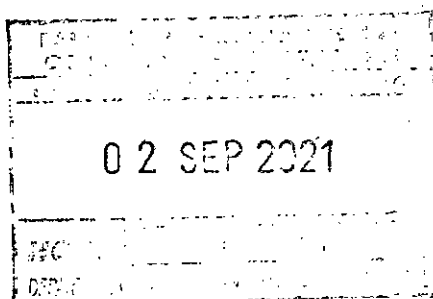
Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2021.-

MAESTRO DE OBRAS
VERIFICACIÓN DE OBRAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01647044-5 (N)

17.09.21

PROMULGADA POR DECRETO N°: 16.01.19
FECHA: 16.09.2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL